Agricultura | Agencia de Desarrollo Rural

RESOLUCIÓN NUMERO 779 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

"Por la cual se revoca la Resolución No. 740 de 2024 por la cual se modificó parcialmente la Resolución 0758 de 2022 y Resolución 0924 de 2018."

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el numeral 23 del artículo 11 del Decreto 2364 de 2015, y en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el manual de funciones es un instrumento de la administración de personal a través del cual se establecen las funciones, requisitos y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia establece que "*No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente*".

Que de conformidad con lo estipulado en el Decreto Ley 770 de 2005, el cual establece el sistema de funciones y requisitos generales para los empleos públicos en los niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional, el empleo debe comprender no solo la denominación, grado y código que lo identifican, sino también incluir el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades asignadas a cada persona, así como los requisitos de formación académica y experiencia necesarios para su adecuado desempeño. Esto tiene como propósito fundamental garantizar el cumplimiento de los fines del Estado.

Que del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 se desprende que la Entidad debe, a su vez, disponer un Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales en el cual se identifiquen los perfiles requeridos y las funciones propias de cada empleo dentro de la planta de personal, lo que resulta fundamental para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Este documento, por lo tanto, constituye el soporte técnico que justifica y da sentido a la existencia de los cargos dentro de la Entidad.

Que el numeral 23 del artículo 11 del mencionado Decreto prescribe que el presidente de la Agencia, entre otras funciones, dirige la administración del talento humano, distribuye los empleos de la planta de personal y ejerce la facultad nominadora, con excepción de lo que corresponda a otra autoridad.

Que, con el ánimo de fortalecer la Agencia y mejorar la gestión del talento humano a partir de la optimización de perfiles de empleo, mediante la Resolución No. 740 del 14 de noviembre de 2024, modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias laborales contenido en las Resoluciones 0758 de 2022 y 0924 de 2018.

Que el artículo 93 de la ley 1437 de 2011 contempla las siguientes causales de revocatoria directa de los actos administrativos:

"1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.

2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.

3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."

Que el citado artículo faculta a *"las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales"* a retirar del ordenamiento jurídico los actos administrativos que deban ser revocados con fundamento en las referidas causales.

Que por medio de la Resolución 740 del 14 de noviembre de 2024 se modificaron parcialmente las resoluciones 0758 de 2022 y 0924 de 2018, contentivas del Manual Específico de Funciones y de Competencias laborales de la entidad.

Que, revisado su trámite, no se evidencia que, previo a la expedición, se cumpliera con lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de socializarse con las organizaciones sindicales el respectivo proyecto de acto administrativo y sus soportes.

Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 93 de la ley 1437 de 2011, se colige que existe una vulneración del principio de publicidad y el debido proceso que debía preceder la descrita actuación, lo cual torna procedente la revocatoria directa de la consabida resolución,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Revocar la Resolución No. 740 de 2024 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0758 de 2022 y Resolución 0924 de 2018"*.

ARTÍCULO 2. Publicar este acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución entra en vigencia a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY
Presidente

Elaboró: Abril Gómez Mejía Abogados Asociados S.A.S. Contratistas de la Oficina Jurídica
Revisó: Abril Gómez Mejía Abogados Asociados S.A.S. Contratistas de la Oficina Jurídica
Jackson Martínez Lozano - Jefe Oficina Jurídica -ADR (E)
Aprobó: Cesar Augusto Pacho Achury – Presidente